

Información Registral expedida por:

FRUCTUOSO FLORES BERNAL

Registrador de la Propiedad de MARBELLA NÚMERO TRES

AV. RICARDO SORIANO, 19
29601 - MARBELLA (MÁLAGA)
Teléfono: 952 764399
Fax: 952 828977
Correo electrónico: marbella3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

[REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F81TF82T**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **VESTA***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES

Lugar y Fecha de Emisión: Marbella, 3 de enero de 2024

Solicitante: LEXGLOBAL GESTION MARBELLA, S.L.U.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) N°: 4037

Número identificativo IDUFIR: 29041000437460

Naturaleza URBANA: Vivienda unifamiliar

Localización: URBANIZACION ANDALUCIA LA NUEVA -, Situación: NUEVA ANDALUCIA

Ref.Catastral:3814112UF2431S0001QO Polígono:0 Parcela:0

Superficies: Construida: 637,25Terreno: m2:1932 dm2:88

Linderos:

Derecha, PARCELA N° 3, EN LINEA DE TREINTA Y SEIS METROS CON SESENTA CENTIMETROS
Izquierda, PARCELA N° 5, EN LINEA DE VEINTISIETE METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS

Fondo, PARCELAS N° 6 Y N° 7, EN LINEAS DE VEINTIOCHO METROS DIECISEIS CENTIMETROS Y VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS RESPECTIVAMENTE

DESCRIPCION: VIVIENDA CONSTRUIDA SOBRE LA PARCELA N° 4,SECTOR C, DE LA SUPERMANZANA D DE NUEVA ANDALUCIA

"Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, a los efectos de la Ley 13/2015 de 24 de junio"

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO

LIBRO

FOLIO

ALTA

VESTA ENTERPRISES SL

B92112606

2023

997

81

10

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA, en virtud de la escritura otorgada en Marbella ante Don MAURICIO PARDO MORALES el 28 de noviembre de 2005

CARGAS

NO hay cargas registradas

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren antes de la apertura del diario expedidos en Marbella, 3 de enero de 2024.

Honorarios según el número de Arancel: 4.1F (3,01 Euros IVA no incluido).

NOTA INFORMATIVA:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del

mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARBELLA 3 a día tres de enero del dos mil veinticuatro.



(*)

:

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).